



# Municipalidad distrital de MIRAFLORES

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2024-MDM

Miraflores, 28 de febrero del 2024.

**VISTOS:** Los Expedientes N° 00015-2024 y N° 763-2024, el Informe Técnico N° 00027-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000195-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, y el ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.2., Coliseo La Chavela, establece como monto de pago para el horario de día (6:01-18:00 hrs., hora o fracción) S/ 40,00, y de noche (18:01 -22:00 hrs., hora o fracción) S/ 50,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Expedientes N° 00015-2024 y N° 763-2024 presentados por Alexander Ítalo Pajares Velando, Presidente de la Asociación de Basquetbolistas de Arequipa, se solicita el permiso para el uso del Coliseo La Chavela, a partir del 24 de febrero y todos los sábados de 2024 para la realización del Torneo Apertura y Clausura ASBARE 2024; que se encuentra inscrita en Registros Públicos y promueven el deporte en categorías desde los 76 a los 50 años.

Que, mediante Informe N° 00027-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se señala que la asociación citada solicita la exoneración del 50 % por el alquiler del Complejo deportivo La Chavela, los días sábado del año 2024 en el horario de 2:00 p.m. a 10:00 p.m.; que el Campeonato de Torneo Apertura y Clausura 2024 se realizará a partir del 24 de febrero hasta el 28 de diciembre de 2024 en diferentes categorías; opina favorablemente, precisando que tienen preferencia las actividades de la Municipalidad previa comunicación con anticipación a la Asociación.

Que, mediante Informe N° 000195-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 50 % del pago por concepto de uso del Complejo Deportivo La Chavela, ascendente al monto de día de S/ 40,00 y de noche S/ 50,00 a partir del 24 de febrero hasta el 28 de diciembre de 2024.

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** el 50 % (cincuenta por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.2., Coliseo La Chavela, para los días sábados del año 2024, desde las 14:01 hasta las 22:00 hrs., solicitado por Alexander Ítalo Pajares Velando, Presidente de la Asociación de Basquetbolistas de Arequipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE

